

Constancia: 6 de septiembre de 2023, al Despacho del señor juez, demanda de Divorcio presentada por intermedio de apoderado a la cual le correspondió el radicado No. 2023-00171-00. Informando que la parte demandante por intermedio de su apoderado desiste de la misma. Sírvasse proveer.

Sandra Catalina Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 15572-31-84-001-2023-00171-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MATEO DE LOS RIOS MALDONADO
DEMANDADA: LAURA PATRICIA CERVERA REINOSO

En atención al informe secretarial, se dispone:

PRIMERO. En atención a la solicitud de Desistimiento de la demanda, encuentra el Despacho que como quiera que la demanda no fue objeto de estudio, lo que resulta procedente es el retiro de demanda, por lo anterior se accede a la misma, como quiera que de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., la demanda aún no ha sido admitida

SEGUNDO. No hay lugar a devolverla junto con sus anexos porque se presentó digitalmente.

TERCERO. Por secretaría, dejar las constancias a que haya lugar.

CUARTO. Se le reconoce personería al abogado LUIS ALFONSO LOPEZ CARRASQUILLA, identificado con C.C. 1.098.623 y con TP. 257146, para que actúe como apoderado de los solicitantes en los términos y con las facultades consignadas en el respectivo poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No 117 del 12 de septiembre de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:
Nelson De Jesus Madrid Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da99d10e8fcc7f3a4703c8f8a43c0ad30f88fccb433b2393ad12cde69180372c**

Documento generado en 11/09/2023 04:26:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>